

Nolla
 Cuquet
 Garriga
 Corderas
 Subanell
 Stoneh
 Bonik Mirra
 Clot
 Just
 Rubella

En este estado el Señor Presidente dió posesion de los respectivos cargos de Secretario 2º de esta Junta de Gobierno y Secretario de la Seccion de beneficencia a D. Salvador Aina, el cual se hizo cargo desde luego de los mismos

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando esta acta los Señores de la Junta coningo el Secretario de que certifica.

N. Bellola José August

José Salasich
 José Aina
 Ant. Vila
 José August

José Garriga Jaime Corderas
 Jaime Subanell

Pedro Stoneh S. Mirra Bonet

Manuel Just
 José Rubella Srío



Bellola Srío
 Bonet
 Vila
 Salasich
 Cuquet
 Nolla
 Corderas

En la Villa de Granollers del Vallés a los doce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió la Junta de Gobierno de la Hermandad la Union Liberal en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Pedro Bellola y asistencia de los vocales anotados al margen, abriendose sesion con lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. A propuesta del Señor Presidente, la Junta acuerda destinar para el mes de beneficencia en el corriente mes, la canti

Garriga
Subarrell
Alina
Blanch
Clot
Junt
Cubells.

da'd de ciento cincuenta pectas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando esta acta los Se-
ñores de la Junta, conmigo el Secretario de que
Certifico.

D. Bellasola José August

Ant. Vila

José Salarich

José Guquet

José Vila

Jaime Corderas José Garriga

Jaime Subarrell

S. Alina Bonet

Pedro Floack

M. M. M.

Mmanuel Im A

José Cubells



Guquet pte
Alina
Clot
Montpart
Vila
Salarich
Blanch
Corderas

En la villa de Granollers a los veinte y seis
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho
se reunió la Junta Directiva de la Asociacion
la Union Liberal en sesion ordinaria bajo
la presidencia de D. José Guquet, por ausencia
del que lo es efectivo D. Pedro Bellasola, abriendo
sesion con lectura del acta anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Equivamente fueron admitidos como socios
por reunir los requisitos que previene el art. 1.º
de los estatutos D. Esteban Brusil Roman, D.
D. Miquel Mera Pano y D. José Cirau Colomer.